



REPÚBLICA DE CHILE  
REGIÓN DEL BÍO BÍO  
I. MUNICIPALIDAD DE TREHUACO  
DEPTO. SALUD DE ADM. MUNICIPAL

REF.: APRUÉBESE CONTRATO DE  
PRESTACIÓN DE SERVICIOS A  
PERSONA QUE INDICA.

DECRETO ALCALDÍCIO Nº 1291/

TREHUACO, 17 SEP 2013

VISTOS:

a) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 del 31/03/1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

b) El D.F.L. N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los establecimientos de Salud a las Municipalidades.

c) La Ley N° 19.378 de Abril de 1995, modificada por la Ley N° 19.607/99 y el Decreto N° 1.889/95 modificado por Decreto 376/99.

d) Decreto Alcaldicio N° 1.825 de fecha 31 de Diciembre de 2012; que aprueba el Presupuesto de Salud año 2013.

DECRETO:

1.- APRUÉBESE, Contrato de Prestación de Servicios a **DOÑA ANDREA ESCALONA CASTILLO**, Asistente Administrativo del CESFAM. de Trehuaco, de fecha 30 de agosto de 2013.

2.- Páguese conforme a Contrato la suma de \$ 333.333.- (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos.-) **mensuales**, Impuesto Incluido.

3.- Impútese el gasto que irrogue el presente Decreto, con fondos del Presupuesto de Salud año 2013.



LCI/LCR/LMM/VAE/MGG ...

Distribución:

- Interesada
- Archivo Carpeta Interesada
- Archivo Depto. Finanzas Salud
- Oficina de Transparencia
- Archivo Secretaría de Salud
- Archivo Decretos Alcaldícos

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-



## **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS**

En Trehuaco, a 30 de Agosto del 2013, entre la I. Municipalidad de Trehuaco, representada por **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, R.U.N. Nº 6.894.418-6, **ALCALDE**, domiciliado en Gonzalo Urrejola Nº 460 de Trehuaco; en adelante **DOÑA ANDREA DEL CARMEN ESCALONA CASTILLO** RUT.Nº 16.834.679-1, domiciliada en **Juan Antonio González Nº 442** Comuna de Quirihue, en adelante “El prestador de Servicios”, se ha convenido el siguiente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios.

**PRIMERO:** Se contratan los servicios de **DOÑA ANDREA ESCALONA CASTILLO**; para prestar servicios como Asistente Administrativo de la Directora del CESFAM. de Trehuaco, ejecutando Actividades propias y otras requeridas por la Dirección del CESFAM.

**SEGUNDO:** El Contrato rige a contar del **01 de Septiembre de 2013** hasta el **31 de Diciembre de 2013**, con cargo al Presupuesto de Salud año 2013.

**TERCERO:** Los Honorarios convenidos, ascienden a **\$ 333.333.-** (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos.-), Impuesto Incluido, a pagar contra presentación de Boleta de Honorarios, emitida por el Empleador acompañado de Informe digital de ejecución de actividades, a Directora CESFAM. y Jefe (S) DESAMU. de Trehuaco y Certificado de la Directora del CESFAM. de Trehuaco respecto del cumplimiento de los servicios contratados.

Los pagos se tramitarán durante los 10 primeros días siguientes a la presentación de los antecedentes señalados.

**CUARTO:** Las partes dejan claramente establecido, dando el carácter de esencial a la presente Cláusula, de que el presente Contrato a Honorarios, se suscribe en virtud a las facultades que otorga a la Municipalidad por el Art.4º de la Ley 18.883, por lo que la Contratada no tiene la calidad de funcionaria ni responsabilidad administrativa con las prerrogativas que ello implica. En este sentido se aclara que la Contratada tiene derecho a **6 días de Permisos Administrativos al año, Capacitaciones con derecho a colación con un tope máximo de \$ 2.500.- por día, Cometidos con devolución de pasajes.** Déjese establecido que la Contratada podrá presentar Licencia Médica, descontándose los días o procederá la recuperación horaria en Modalidad de Extensión Horaria. En este sentido se aclara que la Contratada no tiene derecho a percibir pago de Viático. Asimismo no será de responsabilidad de la Municipalidad cualquier accidente, hecho fortuito u otro que llegara a afectar al Contratado, con motivo de la prestación de servicios que se contrata.

**QUINTO:** La calidad de Asistente Administrativo de Profesión Asistente Social de **DOÑA ANDREA DEL CARMEN ESCALONA CASTILLO**, consta en Certificado de Título de la Universidad Santo Tomás emitido con fecha 9 de Enero de 2013 y la personería de **DON LUIS ALBERTO CUEVAS IBARRA**, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Trehuaco, consta en la Sentencia de Proclamación de Alcalde Nº 5 del Tribunal Electora de fecha 01 de Diciembre de 2008 del citado Tribunal.

**SEXTO:** Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Trehuaco.

**SEPTIMO:** El presente Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, se firma en 6 ejemplares, quedando uno de ellos en poder de la Contratada.

Firman en constancia de pleno acuerdo:

  
ANDREA ESCALONA CASTILLO  
ASISTENTE ADM.

